



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00040-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1.** Tener por notificados por conducta concluyente a los herederos determinados del demandado Pedro Alonso Bejarano González (q.e.p.d.) Yenny Viviana Bejarano Calderón, Jeison Andrés Bejarano Marín, Miguel Ángel Bejarano Calderón y Paula Milena Bejarano Calderón del contenido del auto mandamiento de pago (artículo 301 del Código General del Proceso).
- 2.** Contabilizar a partir de este proveído, por parte de secretaría el término con el que cuentan herederos determinados antes citados para proponer excepciones.
- 3.** Reconocer personería al abogado Napoleón Segura Sierra como apoderado judicial de los demandados herederos determinados del demandado Pedro Alonso Bejarano González (q.e.p.d.), en los términos del poder conferido.
- 4.** Agregar a los autos lo informado por la apoderada del extremo demandante, frente al pago de los gastos de curaduría y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el memorial que aportó, descorriendo traslado de los medios exceptivos.
- 5.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

| |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 13 Hoy 27 de Abril de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 953da294516a075d6d66db1d94abb718f5058a609b4443e60477525f825e31d5

Documento generado en 21/04/2022 07:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>